


# DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCCLXXXVIII No. 2 Ciudad de México, jueves 2 de mayo de 2019

## CONTENIDO

**Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**
**Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**
**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**
**Secretaría del Trabajo y Previsión Social**
**Procuraduría Agraria**
**Instituto Mexicano del Seguro Social**
**Consejo de la Judicatura Federal**
**Banco de México**
**Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación**
**Tribunal Federal de Justicia Administrativa**
**Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público**
**Avisos**
**Indice en página 109**

$19.00 EJEMPLAR

# PODER JUDICIAL
# CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**ACUERDO General 3/2019 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones de la oficina de enlace y notificaciones del Poder Judicial de la Federación en Islas Marías y de la sala remota en Isla María Madre, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Nayarit; y que reforma los similares 15/2010 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado de Distrito del Complejo Penitenciario Islas Marías y Auxiliar en toda la República; 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito; y abroga el Acuerdo General 3/2014 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el diverso 15/2010, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado de Distrito del Complejo Penitenciario Islas Marías y Auxiliar en toda la República, para establecer la redistribución de la plantilla laboral del Juzgado Octavo de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con sede en Mazatlán, Sinaloa, y de la oficina de enlace y notificaciones del Poder Judicial de la Federación en Islas Marías.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 3/2019, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA CONCLUSIÓN DE FUNCIONES DE LA OFICINA DE ENLACE Y NOTIFICACIONES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN ISLAS MARÍAS Y DE LA SALA REMOTA EN ISLA MARÍA MADRE, DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT; Y QUE REFORMA LOS SIMILARES 15/2010 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA DENOMINACIÓN, RESIDENCIA, COMPETENCIA, JURISDICCIÓN TERRITORIAL, DOMICILIO Y FECHA DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE DISTRITO DEL COMPLEJO PENITENCIARIO ISLAS MARÍAS Y AUXILIAR EN TODA LA REPÚBLICA; 3/2013 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y LÍMITES TERRITORIALES DE LOS CIRCUITOS JUDICIALES EN QUE SE DIVIDE LA REPÚBLICA MEXICANA; Y AL NÚMERO, A LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL Y ESPECIALIZACIÓN POR MATERIA DE LOS TRIBUNALES DE CIRCUITO Y DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO; Y ABROGA EL ACUERDO GENERAL 3/2014 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE MODIFICA EL DIVERSO 15/2010, RELATIVO A LA DENOMINACIÓN, RESIDENCIA, COMPETENCIA, JURISDICCIÓN TERRITORIAL, DOMICILIO Y FECHA DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE DISTRITO DEL COMPLEJO PENITENCIARIO ISLAS MARÍAS Y AUXILIAR EN TODA LA REPÚBLICA, PARA ESTABLECER LA REDISTRIBUCIÓN DE LA PLANTILLA LABORAL DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA QUINTA REGIÓN, CON SEDE EN MAZATLÁN, SINALOA, Y DE LA OFICINA DE ENLACE Y NOTIFICACIONES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN ISLAS MARÍAS.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

**SEGUNDO.** El artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

**TERCERO.** Los artículos 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 81, fracciones VI y XXIV; y 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número y límites territoriales de los juzgados de Distrito, en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana, así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los juzgados de Distrito, atribución, esta última, que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, en términos del artículo 42, fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del propio Consejo;

**CUARTO.** Mediante Acuerdo General 8/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, publicado el 28 de febrero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se modificó, entre otros, el similar 15/2010 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción

territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado de Distrito del Complejo Penitenciario Islas Marías y Auxiliar en toda la República, ordenándose el cambio de denominación y residencia del Juzgado de Distrito del Complejo Penitenciario Islas Marías, a Juzgado Octavo de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Mazatlán, Sinaloa.

Estableciéndose, como parte integrante del órgano jurisdiccional citado, la Oficina de Enlace y Notificaciones del Poder Judicial de la Federación en Islas Marías;

**QUINTO.** El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de 20 de enero de 2016, aprobó la propuesta sobre la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Archipiélago de las Islas Marías determinando como la opción más adecuada asignar ese territorio dentro de la competencia del Centro de Justicia Penal Federal del Estado de Nayarit, con residencia en Tepic; territorio insular que cuenta con una sala remota para la celebración de las audiencias; y

**SEXTO.** El 8 de marzo de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Decreto por el que se desincorporan del Sistema Federal Penitenciario los Centros Federales de Readaptación Social que se indican, ubicados en el Complejo Penitenciario Islas Marías". En el transitorio Segundo se dispuso la abrogación, entre otros, del "Acuerdo por el que se otorga la autorización para el uso y aprovechamiento al Consejo de la Judicatura Federal, de un terreno con una superficie de 1,800 $m^2$, del Archipiélago Islas Marías, ubicado en la Isla María Madre localizada a 112 km de la costa del Estado de Nayarit", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017.

Por lo anterior, el Consejo de la Judicatura Federal ya no tendrá el uso y aprovechamiento en ese archipiélago del inmueble que le fue concedido por el Poder Ejecutivo Federal, en el cual se construyó el edificio en el que actualmente se ubica la Oficina de Enlace y Notificaciones del Poder Judicial de la Federación en Islas Marías y la Sala Remota en Isla María Madre del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Nayarit; que sirve, además, como vivienda de los servidores públicos adscritos a esas unidades.

En consecuencia, es necesario establecer la conclusión de funciones de la Oficina de Enlace y Notificaciones del Poder Judicial de la Federación y de la Sala Remota en Isla María Madre del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Nayarit.

Por lo anterior, se expide el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** El día 5 de abril de 2019 concluye funciones la Oficina de Enlace y Notificaciones del Poder Judicial de la Federación en Islas Marías.

El titular del Juzgado Octavo de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Mazatlán, Sinaloa, con asistencia del secretario de juzgado comisionado a la Oficina de Enlace y Notificaciones del Poder Judicial de la Federación en Islas Marías, levantarán por duplicado un acta en la que hagan constar el cese de funciones de la oficina, conservando un ejemplar para su archivo y remitiendo el otro a la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos.

**SEGUNDO.** El día 5 de abril de 2019 concluye funciones la Sala Remota en Isla María Madre del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Nayarit.

Las áreas administrativas competentes del Consejo de la Judicatura Federal apoyarán a los funcionarios judiciales en su traslado al continente.

**TERCERO.** Se derogan los numerales Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno del Acuerdo General 15/2010, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado de Distrito del Complejo Penitenciario Islas Marías y Auxiliar en toda la República.

**CUARTO.** Se reforma el numeral Décimo del Acuerdo General 15/2010, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado de Distrito del Complejo Penitenciario Islas Marías y Auxiliar en toda la República, para quedar como sigue:

**"DÉCIMO.** La Secretaría Ejecutiva de Administración del Consejo de la Judicatura Federal con sus respectivas áreas, apoyará en todo lo necesario al titular y personal del órgano jurisdiccional en caso de ser necesario, por alguna causa, su traslado a Islas Marías, programando con toda anticipación la agenda correspondiente para el ingreso y salida oportuna de los funcionarios judiciales**"**.

**QUINTO.** Se reforma el numeral QUINTO BIS, fracción XXII del Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito, para quedar como sigue:

**"QUINTO BIS. …**

**I.** a **XXI. …**

**XXII.** El Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Nayarit, con residencia en la ciudad de Tepic, Nayarit.

**XXIII.** a **XXXVIII. …"**.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** El Juzgado Octavo de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Mazatlán, Sinaloa, así como el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Nayarit, con sede en Tepic, publicarán en la ventanilla de su oficialía de partes el aviso correspondiente, a fin de hacer del conocimiento del público lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**TERCERO.** El personal adscrito a las entidades que concluyen funciones deberá incorporarse al Juzgado Octavo de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con sede en Mazatlán, Sinaloa, y al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Nayarit, con residencia en Tepic, según corresponda, hasta en tanto se determine lo conducente por el Grupo de Trabajo de Plantillas Justificadas.

**CUARTO.** La Contraloría del Poder Judicial de la Federación, la Secretaría Ejecutiva de Administración, la Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación y la Dirección General de Asuntos Jurídicos atenderán en forma coordinada con las autoridades administrativas federales que correspondan, lo relativo al inmueble cuyo decreto para su uso y aprovechamiento fue abrogado, así como lo relativo al resguardo y eventual traslado al continente del archivo, mobiliario, equipo y demás bienes.

**QUINTO.** Se abroga el Acuerdo 3/2014, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el diverso 15/2010, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado de Distrito del Complejo Penitenciario Islas Marías y Auxiliar en toda la República, para establecer la redistribución de la plantilla laboral del Juzgado Octavo de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con sede en Mazatlán, Sinaloa, y de la Oficina de Enlace y Notificaciones del Poder Judicial de la Federación en Islas Marías.

**SEXTO.** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en internet.

EL LICENCIADO **ARTURO GUERRERO ZAZUETA**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 3/2019, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones de la Oficina de Enlace y Notificaciones del Poder Judicial de la Federación en Islas Marías y de la Sala Remota en Isla María Madre, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Nayarit; y que reforma los similares 15/2010 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado de Distrito del Complejo Penitenciario Islas Marías y Auxiliar en toda la República; 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos judiciales en que se divide la república mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los tribunales de Circuito y de los juzgados de Distrito; y abroga el Acuerdo General 3/2014 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el diverso 15/2010, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado de Distrito del Complejo Penitenciario Islas Marías y Auxiliar en toda la república, para establecer la redistribución de la plantilla laboral del Juzgado Octavo de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con sede en Mazatlán, Sinaloa, y de la Oficina de Enlace y Notificaciones del Poder Judicial de la Federación en Islas Marías, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 3 de abril de 2019, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Felipe Borrego Estrada, Jorge Antonio Cruz Ramos, Alejandro Sergio González Bernabé, Martha María del Carmen Hernández Álvarez y Alfonso Pérez Daza.- Ciudad de México, a 22 de abril de 2019.- Conste.- Rúbrica.